



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 742-2022-R

Lambayeque, 11 de agosto del 2022

#### VISTO:

El Oficio N°985-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, emitido por el Director General de Administración, sobre ampliación de Bolsa de Trabajo a favor de la señorita Arleth Estila Estrella Huamán Yovera, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N°3220-2022-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, y el artículo 105.5° del Estatuto de la Universidad, establecen que uno de los derechos de los estudiantes universitarios es utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 127°, segundo párrafo de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.

Que, el artículo 212° del Reglamento General de la Universidad, indica que las bolsas de trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico (...).

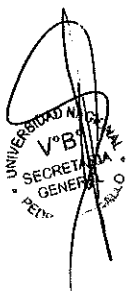
Que, mediante Resolución N° 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la cual fue modificada con Resolución N° 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021

Que, el artículo 7° de la citada directiva, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras o Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) bolsas de trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses. Asimismo, en su artículo 11°, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carga o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, mediante Resolución N° 386-2022-R, de fecha 27 de abril de 2022, se resuelve otorgar el beneficio de bolsa de trabajo a favor de Arleth Estila Estrella Huamán Yovera, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien viene laborando en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 16 de febrero de 2022 al 16 de junio de 2022, siendo el monto total a pagar de S/. 1,860.00

Que, con Oficio N° 208-VIRTUAL-D-2022-EPG, de fecha 24 de mayo de 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita ampliación de bolsa de trabajo de la estudiante Arleth Estila Estrella Huamán Yovera, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien viene laborando desde el 17 de junio de 2022 y por un período de cuatro meses.

Que, el Director de Servicios Académicos, a través del Oficio N° 574-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, de fecha 20 de junio de 2022, informa que la alumna Arleth Estila Estrella Huamán Yovera, de código N° 152188C, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, registra matrícula en el ciclo 2022-1, ha aprobado todos los cursos del 01 al 05 año y actualmente se encuentra cursando el 6 año.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 742-2022-R

Lambayeque, 11 de agosto del 2022

Que, mediante Oficio N° 1682-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 23 de junio de 2022, el Vicerrector Académico, teniendo en cuenta el Oficio N° 574-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, manifiesta que con relación a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenece o por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, adjunta la Declaración Jurada de no haber sido sancionada por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica, firmada por la estudiante, documento válido para el indicado requisito. En tal sentido y de conformidad con la Resolución N° 140-2021-CU, remite el expediente para el Informe presupuestal correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 874-2022-OPP, de fecha 15 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000946, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el Importe de S/. 1,860.00 para la atención de ampliación de bolsa de trabajo a favor de una (01) estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Importe
HUAMAN YOVERA ARLETH ESTILA ESTRELLA	17.06.2022	17.10.2022	S/. 1,860.00
Total			S/. 1,860.00

Que, a través del Oficio N° 0985-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha, 03 de agosto de 2022, el Director General de Administración, señala que habiendo cumplido con el procedimiento establecido de acuerdo a la modificación del Artículo 10° de la Directiva para ayudantía de Cátedra y de Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Resolución N° 140-2021-CU), remite el expediente para la emisión del acto resolutivo, que autorice el pago del beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor de la estudiante Arleth Estila Estrella Huamán Yovera.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.


### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Ampliar, el beneficio de Bolsa de Trabajo a favor de ARLETH ESTILA ESTRELLA HUAMÁN YOVERA, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien viene laborando en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, desde el 17 de junio de 2022 al 17 de octubre de 2022, siendo el monto total a pagar de S/. 1,860.00

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, interesada, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. FREDDY SAENZ CALVAY  
Secretario General

stin

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector